ADENDA Nº 01/2018
CONTRATO MH Nº 100/2016
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 02/2016 - "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA MARCA CHEVROLET" - ID N° 301.968, CON LA EMPRESA "TALLER INTEGRAL S.A."

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 16 días del mes de julio del año dos mil dieciocho, el Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONTRATANTE**, representada en este acto por la Directora Administrativa **ECON. ANDREA PICASO**, con Cédula de Identidad Nº 5.086.593, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4.792 de fecha 25 de enero de 2016, con domicilio en la calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco, por una y por la otra la Empresa **TALLER INTEGRAL S.A.** en adelante denominada EL PROVEEDOR, domiciliada en la calle San Cosme N° 722 esq. San Francisco, y representada en este acto por el Señor FRANCISCO SOLANO RIVEROS SPERATTI, **con C.I. Nº 509.539**, en su carácter de Representante Legal. La misma cuenta con Registro Único de Contribuyentes (RUC.) Nº 80053036-5; y convienen en celebrar la presente Adenda del Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

La presente Adenda del Contrato se efectúa de conformidad con el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y aprobada por disposición de LA CONTRATANTE, según Resolución D.A. Nº 229/2018 de fecha 12 de julio de 2018. Asimismo, se hace mención que el Contrato a ser modificado tiene fecha de celebración el 15 de setiembre de 2016, aprobada por Resolución D.A. N° 491 de fecha 7 de setiembre de 2.016, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 02/16 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA MARCA CHEVROLET ".----------

<u>PRIMERA:</u> OBJETO

Constituye el objeto de la presente Adenda de Contrato, establecer las modificaciones en la Cláusula SEXTA, que hace referencia a la vigencia, quedando dicha cláusula como sigue:

6. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DE CONTRATO:

6.1 "El plazo de vigencia de este contrato es desde la firma del mismo hasta el 30 de setiembre de 2019".

<u>SEGUNDA:</u> ALCANCE

Queda establecido que la presente Adenda sólo modifica lo expresado en la cláusula anterior, quedando invariables y sin modificación alguna todas las otras condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA MARCA CHEVROLET".----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Adenda del Contrato MH N° 100/2016, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

LIC. FRANCISCO RIVEROS SPERATTI
REPRESENTANTE LEGAL

Lic. Francisco Riveros S.
Presidente
TALLER INTEGRAL S.A.

Taller Integral S.A.
RUC: 80053036-5
021 211-260
San Cosme 722

ECON. ANDREA PICASO
DIRECCIÓN. ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE HACIENDA